"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDUM N° 001-2019-OSINFOR/CSTS

Para: **CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto: Remisión de Bases para la selección de tres (03) Terceros Supervisores

Referencia: Acta de Comité de Selección de Terceros N° 002

Fecha: Magdalena del Mar, 04 de septiembre de 2019

Reciba un cordial saludo, y en atención al documento de la referencia hacerle llegar las Bases de Selección de tres (03) Terceros Supervisores en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervision de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR, del 21 de agosto de 2019, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ildefonzo Riquelme Ciriaco
Presidente
Comité de Selección de Terceros para actividades de
Supervisión y Auditorias Quinquenales

Adj. Dieciocho (18) folios

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	REGISTRO	NUMERO:	002
	ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE TERCERO SUPERVISOR	PAGINA:	1/1

NOTA:

Fecha:	03/09/2019	Hora Inicio:	18:00	Hora Termino:	19:00	Lugar	OSINFOR: DSFFS

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNION

Agenda:

1. Aprobación de las Bases para la Selección de 03 Terceros Supervisores
2. Otros

Desarrollo:

1. Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor, en cumplimiento a los acuerdos del día 28 de agosto del 2019 se reúnen en la Dirección de Supervision Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo como agenda el único punto la aprobación de las bases para la Selección de tres (03) Terceros Supervisores.
2. Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor procedieron a revisar el proyecto de las bases de selección, una vez incorporado los aportes se dio conformidad al mismo.

Acuerdos:

1. Aprobar las bases para la Selección de tres (03) Terceros Supervisores.
2. Remitir a la Oficina de Administración las bases aprobadas para los fines pertinentes.

Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor asistentes a la reunión en calidad de conformidad firman a continuación

Asistentes a la Reunión

N°	Nombres y Apellidos/Cargo	Calidad	Firma
1	Ildefonzo Riquelme Ciriaco Director de DSFFS	Presidente titular	
2	Williams Arellano Olano Subdirector SDSCFFS	Miembro titular	
3	Frank Rivero Fonseca Subdirector SDSPAFFS	Miembro titular	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-OSINFOR PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR (en adelante, *el* ***Reglamento de Terceros***).

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Código Civil.
2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:
a) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
b) Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

a) Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
b) Tener hábiles sus derechos civiles.
c) No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
d) No poseer antecedentes penales ni policiales.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

a) Formación Académica.
b) Cursos y/o estudios de especialización.
c) Experiencia específica.
d) Valoración discrecional del Comité.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *"Cronograma del Proceso de Selección"*.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,

b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
b) Por restricciones presupuestarias.
c) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador debe presentarse a la Oficina de Administración para la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
c) Certificado de Habilidad Profesional.
d) SCTR Pensión y Salud, de corresponder y de acuerdo al período de vigencia del contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Etapas del proceso de selección	Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	04/09/2019	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	05/09/2019	Oficina de Administración
Selección			
3	Remisión de expedientes al Comité de selección de terceros interesados	06/09/2019	Oficina de Administración
4	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	09/09/2019	Comité de Selección
4	Evaluación curricular y selección	10/09/2019	Comité de Selección
5	Publicación resultados	10/09/2019	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	11 y 12/09/2019	Oficina de Administración

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

DEL REQUERIMIENTO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
RUC N°	:	20522224783
Domicilio legal	:	Av. Javier Prado N° 692-694 Magdalena del Mar
Teléfono:	:	615-7373 Anexo 1107
Correo electrónico:	:	registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"Contratar los servicios de 03 personas naturales y/o jurídicas para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR ($SIGO_{sfc}$), en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los montos por Item son los siguientes:

Item	N° de Supervisiones	Monto en Soles S/.
1	12	60,232.56
2	11	55,213.13
3	10	50,193.80
TOTALES	**33**	**165,639.49**

Las modalidades de supervisión están definidas en los términos de referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo de noventa y cinco (95) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Puerto Maldonado para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Puerto Maldonado.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de doce (12) títulos habilitantes: **Modalidad** / **Cantidad** Forestación y Reforestación: 3 Concesión Otros Productos del Bosque: 9 **Total: 12** • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los doce (12) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR VDSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N| 067-2019-OSINFOR. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) y Tercero II (T-II) • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 03 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre, debidamente aprobados por la autoridad competente. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Ejecución de actividades de reforestación y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Brindar asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercer el cargo de Jefe de operaciones o cargos afines asociados a actividades forestales. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP62s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Pantalón 01 ✓ Camisa 01 ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Linterna tipo vincha 01 ✓ Mochila de 30 lts 01 ✓ Bolsa de dormir 01 ✓ Colchoneta 01 ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. ***El Chaleco y la cinta diametrica deberán ser devueltos al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.***
4.5 Procedimiento	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia en un número mínimo de dos (02) y máximo de cuatro (04) ítems a ser supervisados, de acuerdo al **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Puerto Maldonado como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 Plan de trabajo	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 Medidas de control	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 Seguros aplicables	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. **Plazo** • Plazo total de ejecución: noventa y cinco **(95) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • **Plazo por cada entregable**: **Primer entregable** hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. **Segundo entregable** hasta 35 días calendarios de firmado el contrato. **Tercer entregable** hasta 65 días calendarios de firmado el contrato. **Cuarto entregable** hasta 95 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

4.10 Productos esperados (entregables)	• **Primer Entregable**: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. • **Segundo entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • **Tercer entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • **Cuarto entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago	El monto total del contrato asciende a la suma S/. 60,232.56 (Sesenta mil doscientos treinta y dos y 56/100 soles). El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	8.00%
2			29.33%
3			29.33%
4			33.34%
		TOTAL	**100.00%**

4.12 Penalidades aplicables	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Articulo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR. Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

		El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion[1] del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

Anexo N° 01 Relación de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 01

Nº	CONTRATO	TITULAR	AREA (HA)	DPTO	PROV	DIST	MES
1	17-TAM/C-FYR-A-009-05	LUCIO VELASQUES TTITO/AURELIA CUNO APARICIO	755.680715	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	setiembre
2	17-TAM/C-FYR-A-030-04	LUCIA TTITO QUISPE	946.114821	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	setiembre
3	17-TAM/C-FYR-A-032-04	MIGUEL GRIMALDO MOSCOSO DELGADO	599.847656	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	setiembre
4	17-TAM/C-FYR-A-083-06	MAURO CANSAYA ARANIBAL	342.364517	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
5	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-012-10	OLGA GUTIERREZ CRUZ	290.163024	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	Octubre
6	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-013-10	CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ	490.970069	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	Octubre
7	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/006-11	JULIO CESAR CABRERA MALPARTIDA	207.951091	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	Octubre
8	GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-C-OPB-006-13	ANA BERTHA PALMA NAVARRETE	71.70075	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	Octubre
9	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-026-14	MANUEL ANIBELL VELAOCHAGA MELGAR	124.185124	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	Noviembre
10	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-028-14	MANUEL ANIBELL VELAOCHAGA MELGAR	69.567053	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	Noviembre
11	17-TAM/C-OPB-A-001-07	HIDELITA JOSEFA QUISPE JACOBO	926.169853	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	Noviembre
12	17-TAM/C-OPB-A-025-07	TERESA ACEVEDO ALVARADO/MAURO PALOMINO RIMAIHUAMAN	1235.79353	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	Noviembre

RESUMEN

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/.)
Forestación y Reforestación	3	5,019.38	15,058.14
Concesión Otros Productos del Bosque	9	5,019.38	45,174.42
Total	**12**		**60,232.56**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Puerto Maldonado para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Puerto Maldonado.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de once (11) títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Forestación y Reforestación — 9 Concesión Otros Productos del Bosque — 2 Total — **11** • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los once (11) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N| 067-2019-OSINFOR. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) y Tercero II (T-II) • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 03 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre, debidamente aprobados por la autoridad competente. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Ejecución de actividades de reforestación y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Brindar asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercer el cargo de Jefe de operaciones o cargos afines asociados a actividades forestales. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP62s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Pantalón 01 ✓ Camisa 01 ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Linterna tipo vincha 01 ✓ Mochila de 30 lts 01 ✓ Bolsa de dormir 01 ✓ Colchoneta 01 ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	• El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. ***El Chaleco y la cinta diametrica deberán ser devueltos al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.***
4.5 Procedimiento	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia en un número mínimo de dos (02) y máximo de cuatro (04) ítems a ser supervisados, de acuerdo al **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Puerto Maldonado como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 Plan de trabajo	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 Medidas de control	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 Seguros aplicables	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. **Plazo** • Plazo total de ejecución: noventa y cinco **(95) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • **Plazo por cada entregable**: **Primer entregable** hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. **Segundo entregable** hasta 35 días calendarios de firmado el contrato. **Tercer entregable** hasta 65 días calendarios de firmado el contrato. **Cuarto entregable** hasta 95 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

<table>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>

Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
Segundo entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes.
Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes.
Cuarto entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 03 títulos habilitantes.

La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 55,213.13 (cincuenta y Cinco mil doscientos trece y 13/100 soles) mil doscientos treinta y dos y 56/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">4 entregables</td><td rowspan="4">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>8.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>32.5%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>32.5%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>27%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

4.13	**Otras Obligaciones**	**El Tercero:** El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Articulo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR. Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion1 del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo N° 01 Relación de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02

Nº	CONTRATO	TITULAR	AREA (HA)	DPTO	PROV	DIST	MES
1	17-TAM/C-FYR-A-026-04	GUIDO RODRIGO MOLINA VALDEZ	909.160993	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
2	GOREMAD-GRR-PRMRFFS-DER/TAHC-OPB/036-11	MANUEL DIAZ GUEVARA	98.058899	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
3	17-TAM/C-FYR-A-033-06	EDGAR BARRIOS ZAMATA	263.24048	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
4	GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-C-OPB-031-12	ELENA CURASI MERMA	554.668019	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
5	17-TAM/C-FYR-A-010-06	TEODORO PANTIA HUAMAN	77.508495	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	Octubre
6	17-TAM/C-FYR-A-014-06	ROXANA MENDOZA HUAMAN	73.581419	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	Octubre
7	17-TAM/C-FYR-A-070-06	HILARIO SEVILLANO SANTA CRUZ	201.970029	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	Octubre
8	17-TAM/C-FYR-A-020-05	VICENTE FLORES CRUZ	94.734472	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	Octubre
9	17-TAM/C-FYR-A-003-06	MIGUEL CHAMBI CCALLOMAMANI	71.345119	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	noviembre
10	17-TAM/C-FYR-A-004-06	VICENTE PACHECO FLORES	71.937543	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	noviembre
11	17-TAM/C-FYR-A-014-05	MIGUEL ANGEL PUCLLA GUTIERREZ	95.83545	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	noviembre

RESUMEN

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo total (S/.)
Forestación y Reforestación	9	5,019.38	45,174.38
Concesión Otros Productos del Bosque	2	5,019.38	10,038.75
Total	**11**		**55,213.13**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Puerto Maldonado para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Puerto Maldonado.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de diez (10) títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Forestación y Reforestación — 9 Concesión Otros Productos del Bosque — 1 **Total** — **10** • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los diez (10) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N| 067-2019-OSINFOR. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, mínimo como Tercero I (T-I) • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 03 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre, debidamente aprobados por la autoridad competente. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Ejecución de actividades de reforestación y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Brindar asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercer el cargo de Jefe de operaciones o cargos afines asociados a actividades forestales. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP62s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Pantalón 01 ✓ Camisa 01 ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Linterna tipo vincha 01 ✓ Mochila de 30 lts 01 ✓ Bolsa de dormir 01 ✓ Colchoneta 01 ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. ***El Chaleco y la cinta diametrica deberán ser devueltos al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.***
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia en un número mínimo de dos (02) y máximo de cuatro (04) ítems a ser supervisados, de acuerdo al **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Puerto Maldonado como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. **Plazo** • **Plazo total de ejecución**: noventa y cinco **(95) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • **Plazo por cada entregable**: **Primer entregable** hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. **Segundo entregable** hasta 35 días calendarios de firmado el contrato. **Tercer entregable** hasta 65 días calendarios de firmado el contrato. **Cuarto entregable** hasta 95 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• **Primer Entregable**: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. • **Segundo entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • **Tercer entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 03 títulos habilitantes. • **Cuarto entregable**: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 03 títulos habilitantes. La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma S/. 50,193.80 (Cincuenta mil ciento noventa y tres y 80/100 soles). El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	9.0%
2			35.5%
3			25.5%
4			30%
		TOTAL	**100.00%**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

	cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Articulo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR. Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion$_1$ del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

Anexo N° 01 Relación de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 03

Nº	CONTRATO	TITULAR	AREA (HA)	DPTO	PROV	DIST	MES
1	GOREMAD GGRNYGMA-DRFFS/TAM-C-OPB-008-14	DANIEL ASTO QUISPE	302.609348	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
2	17-TAM/C-FYR-A-021-05	ALFREDO PALOMINO LOPEZ	91.483451	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
3	17-TAM/C-FYR-A-022-05	CELESTONO MENDOZA LLANOS/ROSA H. HUAÑA TUYA	91.944197	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
4	17-TAM/C-FYR-A-081-06	ARTURO LAZARO CHACON	350.354715	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	setiembre
5	17-TAM/C-FYR-A-041-06	MAURICIO FLORES HUAYTA	263.659795	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	octubre
6	17-TAM/C-FYR-A-044-06	CONCEPCIÓN CONDORI LEON	263.625852	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	octubre
7	17-TAM/C-FYR-A-046-06	RAYMUNDO AGUILAR SIMARAURA	263.144947	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	octubre
8	17-TAM/C-FYR-A-024-04	LADISLAO CESPEDES SICUS	645.958916	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	noviembre
9	17-TAM/C-FYR-A-007-05	LECELY SARAYACI INCA/AURELIO YA TAIPE	334.782734	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA - MANU	INAMBARI	noviembre
10	17-TAM/C-FYR-A-024-05	CARLOS MENDOZA HUAMAN	94.450961	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	noviembre

RESUMEN

Modalidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
Forestación y Reforestación	9	5,019.38	45,174.42
Concesión Otros Productos del Bosque	1	5,019.38	5,019.38
Total	**10**		**50,193.80**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

ANEXOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:
Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, ... identificado con DNI Nº .....; con RUC ..... y domicilio legal en ....., Registro Administrativo N° ....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me encuentro colegiado en el Colegio Profesional de: ....., Región ....., con N° de registro....., con habilidad hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima _____de _____ de 2019

_____
Nombres y Apellidos
DNI N°

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2019/(Iniciales del Supervisor)

Para: Ing. Williams Arellano Olano
Subdirector
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto: Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD Puerto Maldonado

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERO SUPERVISOR N° xxx-2019-OSINFOR

Lugar y Fecha: Lima,

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD Puerto Maldonado de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° xxx-2019-OSINFOR, en un periodo de Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato:

1. Datos generales del Título Habilitante a supervisar

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

Fuente: Elaboración Propia

2. Objetivos

2.1 Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones detalladas en el cuadro N° 01

3. Directiva de supervisión a aplicar

Las Directivas a aplicar son: SGC-M1-DIR-003-V.01, "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables" *(en caso de supervisar maderable*), Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" *(en caso de supervisar no maderables, conservación o ecoturismo*) aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR. Asimismo, la muestra programada a supervisar se detallará en el plan de trabajo mensualizado.

4. Brigada de supervisión

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los titulo habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (*Describir los integrantes de la brigada)*

5. Periodo de ejecución

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de *(detallar total de días calendarios)* para los .....(*total de supervisiones a realizar*) título habilitantes: *(detallar el número de supervisiones por cada mes)*, las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

ACTIVIDADES	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actos preparatorios, presentación primer entregable																
Supervisión de Campo 03 títulos habilitantes																
Elaboración de informes de supervisión																
Presentación de Entregable N°																

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

_____

Nombre y Apellido
Tercero Supervisor

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR DSFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSCFFS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR SDSPAFFS